

DECRETO del Presidente 9/1995, de 21 de febrero, de asignación de funciones y servicios en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 61/1995, de 24 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 11 de la Ley 2/1984 de Gobierno y de la Administración y demás competencias que por el ordenamiento jurídico me son conferidas:

DISPONGO

ARTICULO UNICO

Se asignan a la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura las funciones y servicios que en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación han sido traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Real Decreto 61/1995, de 24 de enero.

DISPOSICION FINAL

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 21 de febrero de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO del Presidente 10/1995, de 21 de febrero, de asignación de funciones y servicios en materia de Asociaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 62/1995, de 24 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Asociaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 11 de la Ley 2/1984 de Gobierno y de la Administración y demás competencias que por el ordenamiento jurídico me son conferidas:

DISPONGO

ARTICULO UNICO

Se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura las funciones y servicios que en materia de Asociaciones han sido traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Real Decreto 62/1995, de 24 de enero.

DISPOSICION FINAL

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 21 de febrero de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Decreto 143/1994, de 27 de diciembre, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de Personal Funcionario, Personal Laboral y Personal Sanitario al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

Advertidos errores por omisión en el Anexo II, Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral, del Decreto 143/1994, de 27 de diciembre, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Comercio, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha de 29 de diciembre, a continuación se introducen las siguientes rectificaciones:

—En la página 5329, el puesto 5246 de Veterinario, en la columna de observaciones debe aparecer la clave F.

—En la página 5332, en el puesto de I.T.A. incluido por la corrección de errores a este Decreto publicada en el D.O.E n.º 18, de 11 de febrero (página 452, segunda columna, línea séptima), se ha producido un error tipográfico en el N.CTRL. que se corrige con la nueva publicación íntegra de sus características: